DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 17 de Abril de 1906 — TOMO III - Núm. 174

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 16 de Abril de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN BERINDUAGUE

A las 4 y 20 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Castro, Brito del Pino, Travieso, Blengio Rocca, Vellozo y De María.

Señor Presidente—No habiendo número para celebrar sesión, se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza para contratar con la Empresa del Ferrocarril Central la prolongación de dicha línea y ramal á Treinta y Tres.

(Archívese).

—La Honorable Cámara de Representantes remite con antecedentes un proyecto de ley por el que se eleva á la suma de un millón trescientos mil pesos el costo del edificio destinado al Poder Legislativo.

(A la Comisión de Fomento).

—Don Juan P. Vila solicita el pronto despacho de sus anteriores peticiones y pide se le dé vista del expediente.

(A la Comisión de Legislación).

—*Señor Presidente*—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 16 de Abril de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión general del proyecto de ley de divorcio y entrar en la primera del de modificaciones á la ley de Registro de Estado Civil.

Primera discusión del proyecto de modificaciones á la ley 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencias y donaciones.

Discusión general del proyecto relativo al establecimiento de un balneario en la costa Sud, y de los que subvencionan á los vapores «Tabaré» y «Maldonado».

Discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley de Reforma consular y diplomática.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 11 de Abril de 1906.

Dirección General de Aduanas

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de cinco grúas á vapor, se resuelve aceptar, por ser la más ventajosa, la propuesta del señor Ernesto Quincke, consistente en cuatro grúas de poder suficiente para levantar una carga normal de 3.000 kilos, por el precio total de trece mil seiscientos pesos ($ 13.600), y en una de un poder para 5000 kilos por la suma de cuatro mil setecientos pesos ($ 4.700); y que la Dirección de Aduanas incorpore al contrato que formule con el señor Quincke, las indicaciones contenidas en el informe del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Autorízasele para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00), en la instalación de un Resguardo en el Paso denominado «Barrientos», en el Río Negro, dependiente de la Receptoría de Mercedes, debiendo cargarse dicha suma al rubro «Alquileres de depósitos».

—Se resuelve sustituir la fianza hipotecaria prestada por don José Scoseria, por la personal; la que tendrá valor para responder de las liquidaciones á cargo del despachante don Santiago Scoseria.

—Se dispone que la Contaduría General liquide mensualmente en el presupuesto de la Dirección General de Aduanas, la suma de setecientos cincuenta y ocho pesos cuarenta y dos centésimos ($ 758.42), por concepto del arrendamiento de parte de la barraca «Ante Puerto».

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Receptoría de la Colonia don Rodolfo G. Ferrer, y nómbrase para reemplazarlo, con calidad de interino, á don Alberto Hernández.

—Nómbrase con calidad de interino al teniente 2.° don Regino Sosa, para llenar la vacante de guarda de 4.ª clase de la Receptoría del Salto, con motivo de haber ascendido don José Luján que lo ocupaba.

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Receptoría del Salto don Adolfo González, y nómbrase para reemplazarle, en calidad de interino, á don Avelino Goslino.

—Se le autoriza para sustituir la garantía prendaria prestada por el capataz del depósito de Aduana «Manuel Herrera y Obes» número 3, don Carlos Onetti, por la personal del contribuyente en los Departamentos de Río Negro y Paysandú don José Francisco Franca.

Dirección General de Impuestos Directos

Se le autoriza para devolver á los señores que indica en su nota la suma de cuarenta pesos treinta y tres centésimos, ($ 40.33) por rebajas de aforos de Contribución Inmobiliaria, contra pago de ciento setenta y siete pesos cuarenta y cinco centésimos, ($ 177,45) por el mismo impuesto adeudado en el corriente año.

—Autorízasele para devolver á don Antonio Lussich la suma de veinte y seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 26.44), por rebaja de aforo de un campo situado en el Departamento de Maldonado, contra pago de ($ 79.32) setenta y nueve pesos treinta y dos centésimos que le corresponde abonar por el corriente año.

—Autorízasele para devolver á don Salvador Pallas, la suma de sesenta y nueve pesos noventa y tres centésimos ($ 69.93), por exceso consignado de Contribución Inmobiliaria hasta el año 1905, contra pago de la de cuarenta y tres pesos catorce centésimos ($ 43.14) del mismo impuesto por el año actual y el de Patente de Perros de cuatro años.

—Vistas las propuestas presentadas para la provisión de permisos generales de Aduana, patentes de cabotaje, idem de ultramar, actas del Registro de Estado Civil y formularios para el impuesto de herencias, y resultando ser la más ventajosa la de la Tipografía Oriental, de don Luis Peña, se resuelve aceptarla por la suma de mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1995.00).

—Acéptase la fianza ofrecida por don Felipe Polleri por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) á favor de la señorita Aurora Obes García, Jefa de la Sucursal de Correos del Paso del Molino y encargada á su vez de la venta de papel sellado y timbres en el mismo local y dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos.

—Se dispone que la Dirección abone á don Mariano Larrobla la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) como saldo por los gastos que se le ocasionaron en los meses de Abril y Mayo de 1902, con motivo de haber estado encargado de la Administración de Rentas de Florida.

—Nómbrase Revisador de Patentes de Giro en el Departamento de Cerro Largo, al que ya lo es del impuesto á los tabacos, don Eduardo Carrillo.

—Declárase exonerado á don Benjamín J. Fernández del cargo de Oficial 4.° interino de la Dirección General de Impuestos Directos, efectuándose los siguientes ascensos: para sustituir á Fernández, al agente auxiliar de vinos don Emilio Foglia; en reemplazo de éste, al auxiliar 2.° don Ricardo Canfield (hijo); para el cargo de éste, al auxiliar 3.° don Luis Mainero; para reemplazar á Mainero, al auxiliar 5.° don Oscar Gutiérrez; en sustitución de éste, al meritorio presupuestado don Raúl Alvarez y para este último cargo, al meritorio eventual, don Alberto Praderi.

—Hallándose vacante el cargo de revisador de impuestos de 4.ª clase en el Departamento de Cerro Largo, nómbrase á don Aurelio Marsaro.

—Acéptase la renuncia presentada por don Remigio Martínez del cargo de peón de los Corrales de Abasto del Departamento del Salto, y nómbrase para reemplazarlo, á don Martín Estévez.

—Se le autoriza para permitir la extracción y entrega á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública de mil quinientos litros de alcohol de mal gusto, libre de impuestos, en la inteligencia de que dicho alcohol, que ofrecen donar los señores Bonnecarrere y Arioni, será destinado exclusivamente á la calefacción por la Comisión de Caridad después de desnaturalizado.

Compañía Telegráfica Western

Se manda liquidar á su favor el importe de su cuenta por telegramas trasmitidos por este Ministerio durante el mes de Marzo ppdo., y que asciende á la suma de doscientos veinte y seis pesos noventa y ocho centésimos ($ 226.98.)

Diario «La Prensa»

Se libra orden de pago á su favor por la suma de ochocientos pesos ($ 800), por cuenta del importe de quinientos (500), folletos que se mandaron imprimir, de las cuentas generales de los ejercicios financieros de 1902-1903, 1903-1904, 1904-1905, y 1905-1906.

Hilario G. Pérez

Liquidación por importe de medios sueldos que se le dedujeron como contador interventor de Aduana desde el 12 de Abril de 1905 hasta el 11 de Febrero de 1906, mil diez y seis pesos treinta centésimos ($ 1.016.30).

Matías Lago

Liquidación por sueldos devengados, veinte y ocho pesos treinta y seis centésimos ($ 28.36).

Osvaldo. Cervetti

Liquidación por importe de medios sueldos deducidos, dos mil novecientos ochenta y seis pesos nueve centésimos ($ 2.986.09).

«Diario Oficial»

Se manda liquidar á su favor la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) por la publicación de créditos al portador de la 2.ª quincena de Febrero y 1.ª de Marzo últimos, y Balance de Caja por el mes de Febrero.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

HERIDAS CASUALES

Telegramas del señor Jefe Político del Departamento de Tacuarembó

San Fructuoso, 12 de Abril de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que el día 10 del corriente, hirióse casualmente de un tiro, la vecina de la 6.ª sección Julia Bueno.

El proyectil internósele en la parte media del cuello.

Dióse cuenta á las autoridades judiciales.

Saludo á V. E.

José N. Escobar.

San Fructuoso, 12 de Abril de 1906

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que el comisario de la 3.ª sección, da cuenta de que el 8 del corriente y en circunstancias que el vecino Laureano Techera limpiaba un revólver, escapósele un tiro que lo hirió gravemente en la región derecha del pecho.

Dióse cuenta del hecho á la autoridad judicial.

Saludo á V. E.

José N. Escobar.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

Montevideo, 12 de Abril de 1906.

INTERIOR

Arias Humberto	Lantero Juan
Bachini Juan	Ossola Carlos
Brillón Bernardina	Oliver Estéban
Casañas M. A. de	Prats Enrique
Cabrera Policarpo	Pereyra María R.
Denis Leonor	Pons Lola
González Benigno	Ramírez Angela
García Rosa T. de	Sánchez Cipriano
Gianelli Emilia	Santa Perfecta
Lema Isidora	

EXTERIOR

Bazá Juan	Moreno Anselmo S.
Buceta J.	Orfila Arturo
Bernassani D.	Pedrosa Concepción
Canale Santiago	Uran María R.
Etchandy Pedro	Vedere Alberto
Franca Francisco	Zappettini Pedro
González Manuel	Jacobo Achille
Lombardo Sofía	

Montevideo, 13 de Abril de 1906.

INTERIOR

Alvarez Cesaria	Minetti Gabriela
Arteaga F. V. de	Martínez Julio
Ardaez A. V. de	Moreno Asunción
Barbat Norberto	Macció M. J. F. de
Boffé Julio	Pereyra Guillermo
Babalo Luisa	Rodríguez V.
Cruz Joba	Rodríguez Modesta
Figueroa Domingo	Sedrés Isidora M. de
Grolero Luis M.	Torterola Carmelo
García J. S. de	Vialha Secundo

EXTERIOR

Bestty Bibiana	Martínez Antonio
Bazáñez Lola D. de	Mallea Honorio. A.
Crocco Atilio	Otero Salvador
Cano Lucía	Ponti Ricardo
Di Marchi Juan	Percina F. A. de
Goycochea A.	Pérez G. O.
García Luis	Rumi Stefano
López M. E. N. de	Treñanes Josefa
López Gaetano	Usiglio Carlos
Maja Domenico	Zappettini Carmelo

Montevideo, 16 de Abril de 1906.

INTERIOR

Becker Elisa L. de	Laguna Victoria
Calvi Paulino	Latorre Alfredo
Camiña Antonio	Otena Aida
Fernández Genaro	Plá Valentín S.
Gimeno Daniel	Parenti Emilio
Gimeno Félix	Pestiglone Antonio
Gómez F. José	Vibaldo María E.
Ifran Estanislao	Varela Eliseo
Longo Angel	Varela Josefa

EXTERIOR

Croco Giovanni	Garaño Bautista
Canepa Celestina	Grignola Natale
Casset V. M. de	Leconte Luis E.
Costa Elvira P. de	Loinaz Pedro
Caneda C. Manuel	Lourido Josefa
Castiñeira P. R. de	Montero Juan
Dimengo Luis	Portos Rosa
Devameir Alberto	Rodríguez Teodora
Delgado C. P. de	Vidal Lorenzo

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Decreto nombrando Ingeniero Ayudante de las Obras de Saneamiento del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, nómbrase al señor Ingeniero don Adolfo Pérez, Ingeniero Ayudante de las Obras de Saneamiento del Puerto, en reemplazo del señor Arturo O. Seitune, que pasó á desempeñar otro cargo en la Administración.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
J. A. CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 16 DE ABRIL.—Horas: 6 p. m.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Vientos variables.
Datos de hoy á las 6 p. m.:
Barómetro 755.10.
Temperatura 23, máxima 24.6, mínima 19.5.
Viento W. S. W.
Velocidad 6 kilómetros.
Altas presiones al Norte.
Bajas al Sur.
Régimen de mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Patricio Rocha, Pedro Comas, Ceferino A. Escoti, Manuel Tanoyra, León Thove, Valentín López da Cunha, Luis Pérez, suc. Esteban Irasusta, Francisco Martins y Víctor L. Rodas, Dionisia Vera, Simón Re y Justo Cabrera, Juan Irazábal, Isaac Benítez, Isidro Alvarez, Domingo Bidart, José R. Martínez, Joaquín M. Correa, Emilia Cheroni de Puig, Fernando Alonso, Juan Caviglia, Antonio Paulo Gómez de Freitas, suc. Francisco Diez, Francisco Morales.

Montevideo, 16 de Abril de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1906

Salvo Campomar—1 cajón bombasí algodón, 2 id franela, 1 id listado, 1 id calcetines, 2 id tartán.

Roch Capdeville—2 cajones frascos extracto tamarindo, 1 casco agua Vich, 5 cajones drogas, 20 cascos ceniza de soda, 10 id bicarbonato soda, 2 barricas negro humo, 3 cajones drogas, 2 fardos flor de manzanilla, 2 cascos sulfato magnesia, 2 id bicromato potasa, 6 cajones alcanfor, 7 id drogas.

J. J. Hore—6 cajones champagne.

L. Zabaleta—1 cajón artículos loza, 14 id artículos vidrio.

R. Valdez—1 cajón casimir, 1 id franela, 2 id bombasí, 2 id calcetines, 1 id camisetas, 2 id franela, 1 id cobertores.

R. Alonso—2 líos papel embalaje, 3 cajones id id, 5 id placas gelatinadas, 1 id obras de hierro, 500 barricas portland, 4 fardos casimir, 1 cajón corbatas seda, 12 bordalesas vino.

Hijos de G. Vanrrell—51 cajones conserva.

J. N. Rossi—1 cajón cocoa.

Viana y C.ª—1 cajón chalones merino.

A. Garabelli (hijo)—1 cajón agujas, 1 id juguetes, 3 id cobertores, 1 id calcetines, 1 id camisetas.

Bülow (hijo)—2 cajones pantallas vidrio, 10 id artículos id, 1 casco id id.

Rossi Montans—1 cajón franela, 1 id brín, 1 fardo cobertores.

Herman Kafb—1 cajón franela.

Julio Moreau—1 cajón accesorios para dentista, 1 id pasta dentrífica.

Federico Clarfeld—2 jaulones artículos loza, 3 huacales id id.

J. C. Tarradellas—1 cajón etiquetas sobre cinta, 300 bolsas papas, 8 cajones vino.

Vecino y C.ª—3 cajones casimir, 3 id fulminantes, 2 id cartuchos cargados.

Delfino Hnos.—1 cajón cubiertos, 1 id alfileres, 2 id parte de maquinaria, 14 cajones conservas.

Braceras y C.ª—2 fardos lienzo, 1 cajón trué, 1 id tartán, 1 id calcetines.

Amy Henderson—10 cajones jabón ordinario, 1 id id olor, 1 paquete repuestos, 1 cajón barniz, 1 id puntilla algodón, 1 id pellones cuero carnero, 2 id puntilla algodón.

P. Galimberti—4 fardos ajíes.

Sievers Darré—1 cajón agua para el cabello, 2 id franela, 1 id alamanisco, 1 id franela, 2 fardos cobertores, 1 cajón camisetas.

L. Gandós—1 cajón género casimir, 5 id ferretería.

Furest y C.ª—1 cajón franela 1 fardo lienzo.

E. Dell'Agua 1 cajón gorras seda.

Lüdeke y Püllgraff—1 cajón relojes despertadores.

Tálice Moretti—1 cajón chalecos casimir, 2 id colchas algodón.

Compañío General de fósforos—18 fardos algodón, 2 cajones gomitas para cajas.

López y C.ª—1 casco artículos hierro batido, 2 cajones ferretería.

Julio Mailhos—1 cajón tabaco bahía, 1 id tabaqueras.

Carlisle Crocker—8 cajones escritorios, 8 id id, 35 sulkis americanos, 1 cajón cotín, 2 fardos malla algodón, 1 cajón género algodón, 1 fardo bayeta.

A. Rovira—2 cajones té, 46.200 kilos rieles, 370 kilos tornillos, 125 barricas portland, 12 barriles vino, 8 cajones conserva, 7 barriles vino, 6 cajones papas, 4 id conservas, 38 2 pipas vino.

S. Podestá—3 fardos cobertores, 3 cajones casimir, 1 id franela.

E. Barth—50 cascos aceite, 3 cajones cuchillos, 2 id alambre, 4 fardos hilo inglés, 5 cajones cápsulas plomo.

J. G. García—1 cajón raso de seda, 1 id calcetines.

R. Favaro—5 fardos hilo yuto, 1 cajón cápsulas plomo, 3 id alambre con plomo, 1 id bombas de vidrio, 1 id repuestos, 1 casco vidrios, 3 cajones muebles, 2 id fonógrafos, 2 id ferretería, 1 id bigornia, 1 cajón casimir, 1 id madrás, 1 id sombreros, 2 fardos colchas, 1 id pellones cuero carnero, 2 cajones casimir, 3 id pañuelos algodón, 2 fardos hilo yute, 1 id cueros pellones, 2 id cajones conservas, 7 id champagne, 20 bordalesas vino.

M. A. Favaro—2 cascos negro humo, 1 cajón peines asta, 2 id vidrios, 2 id id, 38.200 kilos hierro en barras, 1 cajón nogal en chapas, 1 id colchas, 3 id trué, 2 id juguetes, 5 bordalesas vino.

J. Meillet—13/5, 20/2, 14/4 barricas yerba.

E. Quincke—5 cajones resina, 1 fardo correa de cuero, 5 cajones papel estaño, 8 fardos lona.

Carlos Crovetto 2 cajones cotín.

A. Soury—1 cajón aceite lino, 2 id tinta.

Westtein Niding—5 rollos cabo risal.

Falcone Caffera—5 cajones perfumería, 1 id suspensores para pantalón.

Cassarino Hnos.—2 cajones ferretería.

D. Ratti—2 cajones goma laca, 100 id gazolina, 50 id bencina, 90 fardos estopa, 6 id lona.

J. Marabotto—1 cajón cotín.

J. A. Favaro—1 caj. juguetes, 1 id muestras, 1 id trué.

Sala y C.ª—17.245 kilos hierro en barras, 12.112 id id en planchas.

León Libert—1 cajón rebozos, 1 id calcetines, 1 id género lana, 1 id franela.

Ferrocarril Central del Uruguay—2.000 durmientes.

Pfeiff de la María—1 cajón vestidos lana, 1 id chalecos fantasía, 1 id bombasí, 1 id cajas de hierro, 8 id sillas, 1 id casimir.

J. A. Palma—2 fardos listado, 1 cajón festón.

Minelli González—2 cajones frazadas algodón, 1 id listado, 1 id género algodón, 1 id frazadas.

Kropp Hueck—2 cajones géneros lana, 1 id casimir.

Canale Hnos.—1 cajón blusas seda, 1 id género lana, 1 id pana algodón, 1 id corsés, 1 id puntilla algodón.

Mir y C.ª—1 cajón Oxford algodón, 1 id encomiendas, 1 id encaje algodón.

Comaschi Castro—1 cajón género algodón, 1 id fajas lana, 4 id género algodón, 1 id listado, 1 id percalina.

Fidanza Pianavia—1 fardo listado, 1 id lienzo, 1 id alfombras, 4 cajones vino.

Repetto Vega—1 cajón camisetas, 1 id bombasí, 1 fardo lienzo, 1 cajon tartán, 1 id crea, 3 id franela, 1 id listado, 2 id trué, 1 fardo cobertores, 1 cajón casimir, 1 id servilletas.

Barclay y C.ª—1 cajón trué, 1 id lienzo.

J. Conti—1 fardo lienzo.

J. A. Tálice—67.864 kilos mármol.

A. Lalanne—1 cajon esponjas y hule, 1 id sombreros, 2 cascos artículos loza, 15 cajones pintura, 1 id mercería, 4 id cartuchos cargados, 1 id fulminantes, 2 fardos brin.

N. Caprario—1 cajón cretina, 3 id coco algodón, 2 fardos cobertores, 1 cajón franela, 1 id género lana, 1 id trué, 4 id jamones, 20 id pimentón.

A. Nery—30 sacos orejones.

M. Gardella—35 cajones vidrios, 24 id hierro galvanizapo, 15 id vino, 26 id id.

T. Rivara—1 cajón cintas seda, 2 id franela, 2 id toallas.

Berdall Trillo Larriera—4 bultos repuestos, 3 cajones casimir.

Marexiano y C.ª—1 cajón hilo de color.

Trabucatti y C.ª—34 cajones arados, 4 id rejas.

Sociedad Bally—1 cajón género algodón.

Staudt y C.ª—2 cajones franela, 1 id casineta, 1 id ponchos.

P. Baner y C.ª—1 cajón género algodón.

Guerin y C.ª—1 cajón franela, 1 id toallas, 1 fardo lienzo.

Rein y C.ª—1 cajón trué, 2 id género de lana.

E. Hardt—1 cajón listado, 1 cajón carteras de mano, 1 fardo lienzo.

S. Guido—1 cajón tartán, 1 id franela, 1 id listado.

A. Costa fu Gio Batta 1 cajón camisetas.

J. Pons—20 cajones Vermouth, 8 id ginebra, 10 id vino, 10 id id, 7 id id, 15 id id, 2 id id.

C. Brunet—124 sacos azúcar, 10/2 pipas vino, 35 bordalesas id.

A. Puga—15 cajones cognac.

Rivera y C.ª—10/4 pipas vino, 750 cajones azul.

S. Laborde—1.000 sacos azúcar.

R. Cazaux—1/2 pipa vino.

E. Danrée—2 líos orejones, 45 cajones conserva, 1 casco vino.

R. Westterich—5 cajones rapé.

D. Dotto—28 barriles queso, 1 cajón conservas, 10/8 pipas vino.

O. V. Canale—5 cajones te.

Díaz Requeijo—33 cajones aceite.

Metzen Vincenti—421 sacos cebada.

Bordes Laborde—58 cajones conserva.

Dufrechou y C.ª—4 cajones vino.

Taranco y C.ª—35/2 barricas yerba.

Peluffo y C.ª—874 sacos papas.

B. Rodríguez—200 sacos papas.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.°

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS LOS DÍAS 10, 11, 12, 13 y 14 DE ABRIL DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Etona	Fardos carne tasajo	2.385	144.782	A. Roux y C.ª	Punta de Tigre	A Isla de Cuba
» Sardegena	Pipas de sebo	130	68.329	N. Caprario	Tejera	» Génova
» Belgrano	Cueros vac. salados	1.048	—	M. A. Favaro	Porvenir	» Hamburgo
» Oropa	Ceniza de huesos	—	46.780	A. Henderson	Punta Lobo	» El Canal
» Etona	Fardo carne tasajo	—	150.760	A. Rovira	18 de Julio	» Isla de Cuba
» »	» » »	—	13.920	M. Favaro	San Miguel	» «
» José Gallart	Pipas sebo vacuno	—	25.811	A. Rovira	18 de Julio	» Barcelona
» Carolina	Cueros vac. salados	1.900	—	M. A. Favaro	Reconquista	» El Havre
» Belgrano	» » »	734	—	N. Caprario	Serratosa	» Hamburgo
» Venus	Bord'sas aguardiente	100	—	J. Meillet	D. Oriental	» Buenos Aires
» Oropa	Ceniza de huesos	—	30.770	M. A. Favaro	Ferrocarril	» El Canal
» »	Marlos de astas	—	8.910	»	»	» »
» Nordeney	Fardos de lana	49	22.015	Lahusen	Comercio	» Amberes
» C de Malta	Cajones de fideos	129	1.380	V. Sanguinetti	Muelle Juncal	» La Asunción
» »	Sacos harina de maiz	7	490	»	»	» »
» »	Sacos sémola	2	50	»	»	» »
» A. Caubet	Fardos de lana	50	39.993	Masurell	Aduana	» Amberes
» Venus	Cajones cigarrillos	1	—	J. Mailhos	Bóvedas	» Buenos Aires
» Belgrano	Cueros vacunos secos	500	—	M. A. Favaro	»	» Hamburgo
» A. Caubet	Fardos de lana	193	91.472	H. Caulliez	»	» Dunkerque
» »	» »	132	62.306	»	»	» »
Barca J. Emery	Cueros vacunos secos	2.423	—	T. Howard	»	» Nueva York
Vapor Carolina	Cajones plumas	4	—	J. Charlet	Arteaga	» El Havre
» Cap Verde	Fardos de lana	149	69.894	H. Caulliez	Cámaras	» Hamburgo
» Santos	Fardos de alfalfa	50	2.500	E. Danrée	Bóvedas	» Río Janeiro
» Cap Verde	Fardos de lana	111	52.920	M. A. Favaro	»	» Hamburgo
Barca J. Emery	Cueros vacunos secos	1.335	—	T. Howard	Punta Tigre	» Nueva York
Vapor Samara	Bordelesas sebo	50	11.245	A. Roux	Santa Catalina	» Valparaíso
» Belgrano	Cueros vcs. salados	1.000	—	Tarradella	Punta Yeguas	» Hamburgo
» Carolina	» » »	1.399	—	Pedro Ferrés	Porvenir	» El Havre
» Etona	Fardos carne tasajo	513	32.214	M. A. Favaro	G. M. Rodríguez	» Isla de Cuba
» S. Blanca	Fdos. tendones secos	60	26.585	M. y S. Díaz	»	» Amberes
» »	Fardos vergas	9	3.823	»	»	» »
» »	Fardos cerda	8	4.118	»	»	» »
» »	Fardos garras secos	4	1.577	»	Serratosa	» »
» Etona	Fardos carne tasajo	1.440	86.255	N. Caprario	»	» Isla de Cuba
» »	» » »	548	34.131	»	»	» »
» »	» » »	200	11.640	»	Punta Lobo	» »
» »	» » »	621	37.030	A. Henderson	»	» P. I. de Cuba
» Samara	Bordelesas sebo	50	11.373	»	Reconquista	» Valparaíso
» Carolina	Cueros vcs. salados	100	—	M. Favaro	Ferrocarril	» El Havre
« Etona	Fardos carne tasajo	1.474	88.150	»	»	» Isla de Cuba
» »	» » »	799	47.420	»	»	» »
» »	» » »	100	5.480	N. Caprario	Segado	» »
» Sierra Blanca	Fardos residuos	19	8.776	A. Lalanne	Corona	» Liverpool
» Belgrano	Cueros vacunos secos	800	—	F. Lageman	Inglesa	» Hamburgo
» Cordillere	Fardos de cerda	17	8.670	J. Tarradella	Muelle	» Burdeos
» Cruz de Malta	Cajones fideos	25	c/u 10	A. Passano	Comercio	» La Asunción
» Sierra Blanca	Fardos de lana	179	87.953	Lahusen	Balparda	» Amberes
» »	» »	95	44.802	Forteza	»	» »
» »	» »	1	453	»	Zubillaga	» »
» A. Caubet	» »	15	6.980	N. Caprario	Bóvedas	» Dunkerque
Barca Emery	Cueros vacunos secos	2.537	—	T. Howard	»	» Nueva York
vapor Cordillere	Fardos cueros lanares	46	23.235	A. Roux	»	» Burdeos
» »	Fardos garras lanares	1	511	»	»	» »
» Caubet	Fardos lana	100	49.460	Masurel Fils	Arteaga	» Dunkerque
» Belgrano	» »	60	28.374	H. Caulliez	Antonini	» Hamburgo
» Cordillere	Fardos de lana	73	35.876	Masurel Fils	Misiones	» Burdeos
» Eolo	Cultos con aceitunas	27	c/u 30	T. A. Favre	Santa Catalina	» Buenos Aires
» José Gallart	Pipas sebo vacuno	100	52.783	Tarradella	Punta Yeguas	» Burdeos
» Carolina	Cueros vacs. salados	1.279	—	P. Ferrés	»	» El Havre
» »	Sacos huesos vacunos	570	31.772	»	Tabares	»
» Etona	Fardos carne tasajo	1.509	90.430	N. Caprario	Nuevo Tabares	» Isla de Cuba
» »	» » »	209	12.860	»	San Pedro	» »
» »	» » »	903	51.680	Seré Laborde	18 de Julio	» »
» Carolina	Cueros salados	1.000	—	A. Rovira	»	» El Havre
« Valvina	Pipas sebo vacuno	80	11.200	»	Serratosa	» Chile
» José Gallart	» » »	100	52.604	N. Caprario	Ancla	» Barcelona
Barca Smith	Huesos	—	35.000	M. A. Favaro	F. C. C. U.	» N. América
Vapor Etona	Cajones ajos	200	—	Cassarino Hs.	Ancla	» Isla de Cuba
« Carolina	Cueros vacs. salados	800	—	M. A. Favaro	Comercio	» El Havre
» »	Bolsas astas	398	—	Lageman	»	» »
» »	» »	52	—	»	Bóvedas	» »
» San Martín	» cebollas	35	—	Tálice Hnos.	»	» La Asunción
» A. Caubet	Fardos de lana	121	59.940	Masurel Fils	Arteaga	» Dunkerque
» Belgrano	» » »	140	66.907	H. Caulier	Bóvedas	» Hamburgo
» Sardegna	» cueros lanares	27	12.931	N. Caprario	»	» Génova
» José Gallart	Cueros becerros secos	931	—	Delfino Hnos.	Antonini	» Barcelona
» S. Blanca	Fardos de lana	37	16.966	Masurel Fils	»	» Amberes
» San Martín	Sacos de cebollas	87	—	J. A. Tálice	Misiones	» La Asunción
» Venus	Bultos de caracoles	24	—	A. Estévez	Punta Yeguas	» Buenos Aires
» Carolina	Fardos tendones	15	6.015	P. Ferrés	»	» El Havre
» »	Fardos cerda	4	1.678	»	»	» »
» »	Fardos garras	2	787	»	»	» »
» »	Fardos vergas	1	417	»	»	» »
» Etona	Fardos carne tasajo	1.807	112.157	»	Punta Pique	» Isla de Cuba
» »	» » »	1.036	64.310	A. Roux C.ª	—	» »
» Ternero	Mulas en pie	50	—	J. A. Tálice	—	» Río Janeiro
» »	Vacas con cría	12	—	»	—	» »
» Victoria	Carneros en pie	300	—	Delfino Hnos.	—	» »
» Ternero	Cajones de ajos	20	—	A. Tálice	Santa Catalina	» »
» Etona	Fardos carne tasajo	724	4.197	Tarradellas	Punta Yeguas	» Isla de Cuba
» »	» » »	1.000	60.008	P. Ferrés	—	» »
Barca East Croff	Arena para lastre	—	24.000	J. B. Risso	Tabares	» Canadá
Vapor Etona	Fardos carne tasajo	779	46.780	N. Caprario	Puuta de Lobos	» Isla de Cuba
» Eva	Cueros vcs. salados	702	—	A. Henderson	—	» Canal
» Etona	Ristras ajos	—	44.840	Peluffo y C.ª	Bóvedas	» Isla de Cuba
» »	Cajones con ajos	118	—	Tálice Hnos.	«	» »
» »	» » »	102	—	Peluffo y C.ª	—	» »
» Venus	Bultos caracoles	13	500	A. Estévez	—	» Buenos Aires

Montevideo, 16 de Abril de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi último parte.

ENTRADAS

Vapor inglés «Ribera», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Clara Amenzell», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Inveric», de Chile, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 30 pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto, con 369 pasajeros.

—Vapor austriaco «Arad», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Domingo Larrinaga», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anatolis», de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Carolinas», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 199 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 173 pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Asunción y escalas, con 120 pasajeros.

—Vapor austriaco «Arad», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

ACCIDENTES

El día 11 del corriente fué pasado al Hospital de Caridad el estibador Gabriel Mais, español, de 37 años de edad y de estado casado, á fin de asistirse de un golpe que recibió trabajando á bordo del vapor alemán «Borkum».

—Al mismo establecimiento fué conducido el estibador Guillermo de la Fuente, por haberse caído á la bodega del vapor francés «Cardinas», sufriendo varias contusiones en el cuerpo.

CAÑONERA NACIONAL «SUÁREZ»

Con procedencia de Paysandú, llegó el día 13 del corriente á este puerto.

DEMENTE

El sábado pasado á pedido del capitán del vapor nacional «Venus», fué desembarcado el individuo Dabugi Konespz, de nacionalidad ruso, por considerarlo atacado de enajenación mental, habiéndose arrojado al agua en momentos de trasladarlo á tierra, y siendo salvado en el acto por marineros de esta Repartición.

AHOGADO

El agente del vapor inglés «Aragón», dió de cuenta que el sábado pasado en momentos que bajaba el marinero George Randall á una plataforma para pintar el casco de dicho buque, se cayó al agua, pereciendo ahogado.

PARTES

El de la fecha de la Isla de Flores, no acusa novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 16 de Abril de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida á Emilio T. Suárez, por falsificación

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor don Leopoldo Mendoza y Durán, se invita al público y se cita á los señores jurados, como titulares: á don Ubaldo G. Buela, don César Bruzone, don José L. Barreto, y don Julio R. García, y como suplentes: don Juan Pons Cabris, don Francisco Musso, don José Tasistro y don José Sansevé, para la audiencia del día 17 del corriente á las dos de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Emilio T. Suárez, por falsificación.

Montevideo, 16 de Abril de 1906.

Carlos Ladereche, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405. Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO— 18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Álvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89. Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 16 de Abril

Trámite—Groscurth con Althabe, Nicolás Nicodelz, queja, Próspero Figliulo, queja, suc. Ignacia Arocena de Lavacca, Álvarez de Larida con Costa y otros, García Corbo y Barbeito con Monte de Piedad, Sierra con Costa, Amaro da Silveira con Amaro da Silveira, Sienra Carranza con Farinha, Márquez con Bottini, Brunet y C.ª con el Fisco, seis en causas criminales, cuatro administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ÁLVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 16

Trámite—Gómez de Castro con Milans y Hnos., una en juicio de disenso, cuatro en causas criminales, dos administrativas.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 16

Trámite—Test. de Ignacio Urtubey, test. Guillermo Lybye y Emilia Zas de Lybye, conc. José Maggiani, incidente de la sucesión Vicente Carriconde, test. Manuel J. Lacau, test. Enrique Ackerman, test. María Lacordelle de Gotuzzo, test. Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes, Francisca Martínez contra la suc. Bibiana Martínez de Natale, María Larroutnurou de Oyhamburo contra Juana Angélica Larroutourou de Gestas, Juan Badocq contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, suc. Francisco Noriega, Felipa Berraondo, test. Ana Pérez de Caravia, test. Pedro Berrocoiroigoin, test. Antonio Bravo, Juan Igna, Francisco Bellini contra la suc. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagrán de Aldecoa, suc. Rafael Arroyo y Pascual, Comini Hnos. contra José R. Gorostizaga, José y Luis Crodara contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. Casta Moreira de Pino, test. Santiago Macció, test. José Marichal Martínez, test. Pablo Platero, Ricardo Cecilio Urgoiti, test. Domingo Ravena, suc. Carolina Tarela, test. Adela Acevedo de Varela, test. Juan Pastorino, test. Guillermo de Lybye y Emilia Zas de Lybye, suc. Cecilia Bonifacio de Bocalandro, test. Ignacio Urtubey, test. Isidora Otero, suc. Carolina Álvarez de Zumarán, incidente contra Antonio Silva, Suc. Rafael Arroyo y Pascual, test. Luis Toribio, Juan Bautista García Zorrilla contra Ángel, Susana, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, test. Clemencia Lhoste de Raymond, Eugenio Danrée contra Juan Ramón Gómez, Antonio Silva.

Interlocutorias—Suc. de Rafael Cotelo, inc. Miguel Correa y C.ª

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 16

Trámite—Test. de Joaquina María de Jenes, suc. de Juan Bautista Marchio, suc. de Camilo Acosta, Marceliano E. Porcincula contra Carlota Araújo de Rosas, antecedentes relativos al menor José Ramón Garrido, sucs. de Justa Vega de Suárez, Pedro Miguel Suárez y otros, sucs. de María Pallaroni de Pinotti y de Carolina Pinotti de Cavalli, la suc. de Rafael de Luca contra José Bruni, Asunción Romero de Caño, los señores Enrique, Emilio, Adolfo y Alfredo Manrell contra Agapita Flores de Solsona, Salvador Portillo, Celia Silveira de Martirena, Manuel Berdía, Genaro Santos, Lucas Zubiría, Fernando Mariño, Ramón Aguiar, Enrique Alarma, Francisco Moreno y otro contra José María Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Posé Torraco y otros, sucesión de Ramón Reyes, suc. de Doroteo Rodolfo Diago, antecedentes relativos al menor José Cayetano Curcio, conc. necesario de Justino Fer-

nández, suc. de Josefa Domínguez de Andregnette.

Interlocutorias—Juan Revello contra la suc. de Juan Revello, suc. de Andrés Pereira.

Definitivas—Sucs. de Pedro Palau, Bernarda Jerez y Vicente Palau.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 16

Trámite—Suc. Miguel Antonio Otermin, sucs. Eustaquio Romero y Regina Meneses, sucs. Juan B. Peluffo y Blanca Agorio, conc. Ricardo C. Gabito, Concepción Corti, María Peirano, Zulema Hornos, Alberto Arigón, conc. Pedro Márquez, sucs. Esteban Scotto y Gabriela Socarrots, oficio Juzgado de Comercio 2.° turno referente á los autos Juan C. Beltrand con Angel Panigatti, María Isabel dos Santos Suárez, conc. Julio Herrera y Obes, conc. Alfredo Clavelli, oficio Juzgado de Hacienda relativo á la suc. Pedro Caravia, María Prando de Algarate y otras, Manuel Suárez tutor del menor Luis Bermúdez con la Compañía de Tranvías «La Comercial», Beretta, Fratelli y Gaggino con Coulaux y Compañía, Luisa Chapacase y Rosa Monfredi con suc. Agustín Larretchart.

Interlocutorias—Suc. Angela M. Pizorno de Vico, conc. Inocencio Pereira, conc. Enrique Mairet, Margarita Faure con Luis Deferrari, Avelina Pereira de Mello, sucs. María Badano y Agustín Agnese.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 16

Trámite Los señores Reé y C.ª de París con los señores Juan O. Morse y C.ª, terc. José María Urioste, Fernando Martínez, concordato, conc. Ballefin y C.ª, oficio del Juzgado Departamental de la Capital en autos Antonio González, concordato judicial, Juana C. de Sánchez con Casto Canel, Sociedad Uruguaya de Cabotaje con Angel Savio, Centro Unión Propietarios de Panaderías con Luis Mellado, Germán Benquet con Léonie R. de Casal, Miguel Medina con Juan José Muñoz, conc. Manuel Stuart, conc. Roque Pesqueira, Ramón Penadés é hijos con Federico Redolfi, Echagoyen y C.ª con Antonio Canavero, Eugenio Sburlatti con Eugenio Begliani, oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó sobre Registro P. de Comercio, conc. Vicente García, Saettone con Berenguer (hijo), Eduviges Delgado con Jorge Rossi, terc. Angel Rossi, Eufracia Terra de Vaz y sus hijos con Fructuoso Capurro, señores Servetti y Richero con Fernando Collazo, Alfredo Servetti Larraya con Fermina Corrales, Nicolás Revello con Antonio Antelo, testimonio de planilla, Enrique Ramangé y Carlos Percovich, Esteban Sellánez con Francisco N. Noceti, Juan Cassoulet con los señores Boni y Flesch.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 16

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó relativo al Registro Público de Comercio, Pedro Bonifacino, extravio de un documento, Luis Francis con Nemesio Alvarez, tercería Benito Alvarez, oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó relativo al Registro Público de Comercio, Félix Vitale d'Amico con Angel A. Savio, José González Ferrando con Sienra y C.ª, Saturnino Crispi con Ramón Palomeque y otro, Eugenio J. Seré con Alberto Torrelli, Máximo Fernández con Juan Peyrau, Jaime Nin y Silva con la sociedad «La Universal», Santiago Migliardi con Jacinto Grillo, Elvira S. de Otero, concordato, Antonio Sarle con José Yasilli, José S. Cardoso, Gran Destilería de Montevideo con Ramón Cristóbal, José S. Cardoso con Mateo Magariños Veira y otro, oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno y otra providencia.

Interlocutorias—Juan Mativa con Pedro M. Delgue, Oxalde y Olaiz, matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 11

Trámite—Suc. T. Espandaburu, F. S. de Braga con B. Herrera y Obes, C. Montiel, suc. V. Martínez, suc. S. Guerra de Susanday, suc. E. Montes, sucs. A. Capurro y otra, conc. B. Martínez, J. T. Tellechea con D. Williman, J. P. Forticielli con B. Flores, L. Rolando, M. Sostao, F. Estevan de Barrios, M. Mendoza Garibay con suc. S. Freire, M. I. Durán de Durán, D. Garabelli, conc. C. Piñeyro, P. Ramos, R. Casaleto, J. Sanguinetti, P. Gabito y otra, conc. R. Costa, suc. J. Zengotita.

Interlocutoria—Suc. R. T. de la Torre.

Definitivas—J. Cupe, E. Urbea.

Reservada—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 17 DE ABRIL

Por Marzo—Fiscalías de lo Civil, de Hacienda, de Gobierno, de Menores é Incapaces y del Crimen de 1.° y 2.° turno.

Juzgados de lo Civil de 1.°, 2.° y 3er. turno.

Idem de Comercio de 1.° y 2.° turno.

Idem Nacional de Hacienda.

Idem del Crimen de 1.° y 2.° turno.

Idem de Instrucción Criminal de 1.° y 2.° turno.

Idem Correccional.

Los 18 Juzgados Letrados Departamentales de campaña.

Depósito de Bienes Muebles.

Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Dirección del Registro Civil.

Fiscalía é Inspección de Policías.

Registro General de Poderes.

Junta Electoral de Montevideo.

Las 18 Juntas Electorales de campaña.

Por Febrero—1er. grupo de las clases pasivas.

Vencimientos.

Total: $ 56.000.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

16 de Abril de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	1.880	al contado. . . .	73 30 °/o
»	1.410	ídem ídem	73 30 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	2.100	al contado	97 50 °/o
»	5.000	para el 17 de Abril .	97 50 »
»	3.900	al contado. . . .	97 50 »
»	2.000	para el 17 de Abril .	97 50 »
»	1.000	ídem ídem	97 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	141.000	para fin de Mayo. .	72 90 °/o
»	70.500	para fin de mes. .	73 30 »
»	23 500	ídem ídem	73 30 »
»	23.500	ídem ídem	73 30 »
»	47.000	ídem ídem. . . .	73 30 »
»	7.050	para el 17 de Abril .	73 20 »
»	4.700	ídem ídem	73 20 »
»	1.880	ídem ídem	73 20 »
»	7.050	ídem ídem	73 20 »
»	4 230	ídem ídem	73 20 »
»	4.700	ídem ídem	73 20 »

Deuda Certificados de Tesorería

(Convertible á título)

$	3.700	para el 17 de Abril .	96 20 °/o
»	1.200	ídem ídem	96 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.000	para el 17 de Abril .	97 50 °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

16 de Abril de 1906

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Brasile, italiano, para Tenerife, Cadiz, Barcelona y Génova, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central.... 3 p. m. del día 17	Central.... 2 p. m. del día 17
Terrestre.. 2 p. m. del día 17	Terrestre.. 1 p. m. del día 17
Bolsa...... 2 p. m. del día 17	Bolsa...... 1 p. m. del día 16

Italie, francés, para Tenerife y Marsella, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa. . . 8 a. m.	Bolsa . . 7.15a. m.

NOTAS—En los meses de Noviembre á Mayo inclusive, la correspondencia para Chile y demás paises del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5 p. m.

—La de Asunción vía terrestre los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Re Umberto...	italiano..	17	Génova
Sirio.........	brasileño	17	Río de Janeiro y esc
Santa Rita....	aleman...	17	Amberes y escalas
I. Prince......	inglés....	17	Londres
Coronda	inglés....	17	Nueva York
Barbary.......	ingles....	18	Liverpool
Campana	francés...	18	Havre y escalas
H. Watch....	inglés....	18	Liverpool
Wartburg	aleman...	19	Bremen y escs.
Harmodius ...	inglés....	20	Liverpool
Atlantique....	francés...	20	Burdeos y escs.
Thuringia.....	aleman...	21	Valparaiso
Mendoza......	italiano..	21	Génova
Gaelic.........	inglés....	22	Liverpool
Delmira.......	aleman...	22	Amberes
Petrópolis	aleman...	23	Hamburgo
Negada	aleman...	23	Valparaiso
Savoia	italiano..	23	Génova
Les Andes....	francés...	23	Marsella y escs.
M. Importer..	inglés....	23	Manchester
Khorazan......	aleman...	24	Amberes
León XIII.....	español..	24	Génova y escs.
Orión.........	brasileño.	25	Río de Janeiro y esc.
Brasilian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Argentino.....	español..	25	Génova y escs.
Sark..........	noruego..	25	Nueva York
C. Prince......	inglés....	26	Nueva York
H. Scot........	ingles....	27	Londres
Ravenna......	italiano..	27	Génova y escs.
Magdalena....	inglés....	28	Southampton y esc.
Rhaetia.......	aleman...	28	Hamburgo
Baltazan......	inglés....	28	Amberes y escs.
Panamá.......	inglés....	29	Liverpool
Sevilla........	aleman...	30	Amberes y escs.
Zaanland......	holandés.	30	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Júpiter........	brasileño	17	Río de Janeiro escs.
C. di N. York..	italiano..	17	Génova
Freiburg......	aleman ..	17	Bremen y escalas
Italie..........	frances ..	19	Marsella y escalas
Brasile........	italiano..	19	Génova
Papanui.......	inglés....	20	Londres y escalas
Sirio..........	brasileño.	20	Río Janeiro y escs
Aragon	inglés....	21	Southampton y escs
Horatius	inglés....	21	Nneva York y escs.
Thuringia.....	alemán ..	21	Cherbourg
Siena	italiano..	22	Génova
Gaelic.........	inglés....	22	Valparaiso
Honorius......	inglés....	24	Hamburgo
Negada........	aleman ..	24	Havre
Entre Ríos....	aleman ..	24	Hamburgo
Hostilius	inglés....	25	Hamburgo
C. Ortegal.....	aleman ..	25	Hamburgo
Orione........	italiano ..	26	Génova
Ripley.........	inglés....	26	Nueva York
Badenia.......	aleman ..	26	Hamburgo
Planet Mars...	inglés....	26	Bremen
Mendoza......	italiano ..	29	Génova y escs.
Panamá.......	inglés....	30	Liverpool
Les Andes.....	francés...	30	Marsella y escs.
Orion.........	brasileño.	30	Río de Janeiro

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE ABRIL DE 1906

Raúl Paulino Juan Braga, oriental, 10 meses, 9 de Abril 12a.

Agustín Granelli, oriental, 3 meses, Sierra 102.

María Cristina Dell'Orso, italiana, 70 años, casada, Independencia 177.

María Filomena Giugñi y D'Angeli, oriental, 7 meses, Justicia 82.

Jacinto García, oriental, 57 años, casado, Hospital de Caridad.

Una párvula, Hospital de Caridad.

María Isabel Neirotto, italiana, 40 años, casada, Hospital de Caridad.

Cesarina Pescader, oriental, 16 meses, Camacuá 43.

Ernesto Perens, oriental, 2 meses, Alvear 10.

María Cagnani, oriental, 8 meses, Santa Lucía 152.

Ceferino Succhi, oriental, 3 años, Madrid, 76.

Un párvulo, Estanzuela 24.

Elvira Doldán de Troncoso, oriental, 28 años, casada, Tacuarembó 108.

José Alberto Mir, oriental, 39 años, casado, Yaro 14.

José Otero, español, 30 años, soltero, Hospital de Caridad.

Elisa Arredondo Herosa, oriental, 27 años, soltera, Buenos Aires 124.

José Báez, oriental, 60 años, casado, República 148.

Faustina Sánchez de Jiménez, oriental, 52 años, casada, Manicomio Nacional.

Antonia Ruoco, oriental, 3 años, Vecinal 30.

GUÍA POSTAL Y TELEGRAFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.— Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

	Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
»	al interior, id id	» 0.05
»	á la República Argentina, id id	» 0.05
»	á los demás paises sudamericanos, id id id . . .	» 0.07
»	á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga

las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros,

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le dén el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a*) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0 005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 500 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo, Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio:*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libreta de identidad

Servicio de recomendados á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente, su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos, que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.

2.° Cuando su remitente lo solicite, y

3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos, partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el ex-

presado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una linea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la via del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Avisos Oficiales

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación pública para la provisión de la tela necesaria para confeccionar ropa blanca con destino á los penados de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se halla en la Secretaria del Consejo, calle Yi (altos de la Carcel P. y Correccional) todos los dias hábiles, desde las 10 a. m. a las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 23 del corriente á las 3 de la tarde, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—*El Secretario.* 707-ab.17-vab.23

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de pan al Hospital de Caridad y Asilos Maternales Nos. 1, 2 y 3.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaria General, Rincón 23, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la Secretaría prenombrada hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público ante la Mesa de la Corporación en el local referido, el miércoles 18 del corriente á las 11 y 30 a. m.—Montevideo, 10 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 710-ab.17-vab.18

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al *comercio:*

Que el señor Federico García Martinez, de esta capital, en representación de la sociedad «Garfield Tea Company» de Brooklyn (E. U de N. A.), se ha presentado *solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:*

Una medicina de yerbas y cuya marca consiste en la denominación: «Garfield Tea» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 712-ab.17-v.ab.19

Oficina de Crédito Público

DEUDA ESPAÑOLA

(CONSOLIDADOS DE 1882)

Titulos sorteados en esta fecha para la amortización correspondiente al 45.º Semestre:

SERIE A DE $ 500		
14 titulos	Números 17, 20, 51, 108, 137, 139, 180, 212, 221, 262, 283, 329, 333, 361	$ 7.000 00
SERIE B DE $ 100		
14 titulos	Números 3, 5, 30, 53, 59, 80, 141, 169, 276, 311, 318, 321, 365, 378.	» 1.400 00
SERIE C DE $ 50		
4 titulos	Números 1, 6, 104, 156 . . .	» 200 00
		$ 8.600 00
Saldo para el próximo servicio		» 333 40
		$ 8.933 40

Montevideo, Abril 16 de 1906.

Miguel V. Martinez, Director.

713-ab.16-v.ab.19

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, *reproducida en el número 138 del* DIARIO OFICIAL, *que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.*

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaria y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el 16 de Abril del corriente año á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 591-mz.13.v-ab.16.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el *día 17 del corriente*, se pagará el presupuesto del *mes de Febrero próximo pasado*, correspondiente al primer grupo de las clases pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Plana mayor activa, jefes y oficiales en cuartel, menores y pensionistas civiles.—*Montevideo*, 7 de Abril de 1906.—*La Gerencia.*

695-ab.8-v.ab.17.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un muelle de pasajeros en el pueblo Nuevo Berlin (Departamento de Rio Negro) con extricta sujeción al plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Técnica Regional núm. 8.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibiran en esta Secretaría y en la mencionada Inspección Técnica hasta el dia diez del mes de Mayo próximo, á cuya *hora serán abiertas* en presencia de los interesados que concurran al acto, *reservándose la Administración* el derecho de aceptar la que á su *juicio crea más conveniente* ó el de rechazarlas todas sino *encontrare ninguna* aceptable.—Montevideo, 11 de Abril de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.º

705-ab.11-v.my.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de las obras de arte proyectadas en el camino que conduce del pueblo de San Juan Bautista á la ciudad de San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el dia 30 de Abril próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara *ninguna* aceptable.

Se hace constar, que por disposición del Ministerio de Fomento, queda limitado á ocho meses el plazo para la ejecución de las obras.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, oficial 1.º.

665-mz.30-v.ab.30

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la *construcción* del edificio destinado á las oficinas centrales de la *Universidad y Facultades de Derecho* y de Comercio, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan de *manifiesto* en la *Secretaría General* de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el *dia 25 de Abril* próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora *serán abiertas* en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º. 648 mz.27-v.ab.27

Universidad

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DEL MES DE MAYO DE 1906

El registro de inscripción para los exámenes del mes de Mayo de 1906, permanecerá abierto en la tesorería de la Universidad del 2 al 11 de Abril próximo *para los estudiantes de la* Facultad de Medicina.

Horas de inscripción: *de 10 á 11 a. m.*—Montevideo, 31 de Marzo de 1906. 675-ab.3-ab.17.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 9 de Abril de 1906.—Esta Dirección convoca licitadores para la provisión de treinta juegos de arreos destinados á la tracción de los carros propiedad de la *Dirección de Obras Municipales*, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrán consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 17 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas inmediatamente en presencia de los licitadores, quienes *deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos* ($ 20.00) en garantía de seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

701-ab.10-v.ab.17.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.—En vista del abuso que cometen algunas personas colocando avisos sin permiso en las fachadas á la via pública, en desacuerdo además con el contrato de arrendamiento escriturado en 30 de Noviembre del año ppdo. con don Francisco Miramonte (hijo), y estando obligada la Junta E. Administrativa a prohibir los de determinada naturaleza, esta Dirección hace saber, para los efectos ulteriores correspondientes, las cláusulas relativas de ese contrato, que son las siguientes:

Artículo 11. El contratista *podrá perseguir judicialmente á las personas que hagan* uso de sus cuadros, *lo mismo que dentro de los límites que abarca el contrato*, á los que fijen avisos en las paredes, no pudiendo impedir, sin embargo, á los que tengan establecimientos comerciales, que lo efectúen en los frentes de sus casas, formen éstas ó no esquinas y siempre que no se refieran á establecimientos distintos ó de diferentes dueños ó á especificación de otros artículos ó materias del comercio, industria ó profesión que se ejerce. No podrá tampoco impedir el aviso ó anuncio en carteles sueltos, en aparatos de cualquier naturaleza que sean, existentes en la via pública, y en vehículos en movimiento, sobre todo lo cual se resersará la Junta E. Administrativa el derecho de reglamentación.

Art. 14. La Junta E. Administrativa publicará avisos prohibiendo la fijación de toda clase de carteles de anuncio en las paredes, portones, puertas, etc., y en toda clase de tableros que no sean del contratista, excluyendo de esta prohibición los avisos autorizados oficialmente en otros aparatos existentes en la via pública. Los anuncios en las paredes, portones, puertas, á que se refiere este artículo, son simplemente aquellos que no propongan venta, alquiler ú otra circunstancia relacionada con las mismas fincas ó establecimientos en ellos radicados.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

654-mz.29-vab.14.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Alfredo Belando, propietario del *nicho del segundo cuerpo* del Cementerio Central núm. 552, extraer los restos de Bruno Bolaga, *Ciriaco* Rocha, Natividad González, Antonio Alvarez, Manuel Peguino, María Gómez, Dolores Gómez, una párvula hija de María Olivera, Ramón F. y Acevedo, Ramón Armoa, Manuel González, Enrique Ratto, Pedro J. González y los de Carlos Ferioli, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se *cumpla el término* señalado.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 708-ab.17-v.jl.17

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios del sepulcro núm. 23 del *Cementerio* del *Buceo*, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia, los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de *Abril* de 1906.—*La Dirección.*

706-ab.12-v.ag.1.

Se previene á los deudos de Manuel Vallebona, Maria B. de Corvetto, Juan Migon, Isabel Giménez, Ramón *Torram. Dionisio Verdi*, José Piaggio, Vicente Bula y Aurelia Ricci, que habiéndose solicitado la extracción de estos restos, que se encuentran depositados en el nicho número 648 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Antonio Mortedo, los que se *interesen* por esos restos, tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro sitio. Vencido este término, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 674-ab.3-jl.3

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la *fecha.*

En esta disposición están comprendidos, *tanto* los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que *tengan cinco años* de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de *Marzo* de 1906.—*La Dirección.* 618-mz.18.v-jn.18.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga, para extraer del sepulcro *número 117 del* primer cuerpo del Cementerio Central, que está á *nombre* de doña Antonia Pareja de Veiga, doña *Antonia V.* de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña *Clemencia* Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina *Luveroni*, Matilde Menéndez y los *que contienen cuatro* cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.my.4.

Habiendo solicitado los señores Francisco *Miramonte* (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.º cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martínez, Bernardino Martínez, Adela Martinez, Juan Martínez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene á los interesados que tienen noventa días *de plazo para* trasladarlos á otro local: en caso contrario se *depositarán* en el Osario General, así que *se cumpla* el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 606-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Choucino, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que *tienen noventa días* de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 605-mz.15.v-jn.15.

Habiendo *solicitado* doña María Olivera de Sacco extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se *previene* á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se *depositarán* en el Osario General, así que se cumpla el *término* señalado.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906. —*La Dirección.* 603-mz.15-v.jn.15.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquírico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquírico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y *los de Carlos Sanquírico*; se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso *contrario*, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 503-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del *Cerro*, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, *tanto* los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del *sepulcro* número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los *restos de Sebastián* Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo *Amespil*, Luisa Broggini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, *Jorge Gugni*, José Médici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados *que tienen* noventa días de plazo para trasladarlos á otro *local; en caso contrario*, se depositarán en el osario *general* así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de *Febrero* de 1906.—*La Dirección.* 470-F.13-v.my.13.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han *solicitado permiso para extraer los* restos de Martin Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas, Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, *Carmen Mañana, María* Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolivar Martínez, Maria V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martínez y *dos restos* confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que *tienen* noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; *en* caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que *se cumpla* el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección.* 604-m15-m.jn.15.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa dias á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blás Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.* 357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romualdo Alvarez Menéndez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Convención número 147, y doña **María Hipólita Martirena,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidadad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Convención número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

755-ab.17-v-ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han *proyectado* unirse en matrimonio don **Albino Haagen**, de 26 años de edad, de estado soltero, de *profesión* pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29A, y doña **Deolinda Puyol,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 756-ab.17-v-ab.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pastor Pangussi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 169, y doña **Rosa Blanco,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad *oriental, nacida* en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez*, Oficial del Estado Civil.

711-ab.7-v.ab.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Azziorri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, Provincia del mismo nombre, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 263, y doña **Vicenta Favorito**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Maiore, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

757-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Bellemi**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Ancona, domiciliado en la calle Piedras número 133, y doña **María Catalina Venturino**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alvisola Marina, Provincia de Génova, domiciliada en la calle Colón número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

758-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Ramón Bauza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Bañado, Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerrito número 162 y doña **Julia Navarro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

748-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 12 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Lago**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Fausto de Chapela, provincia de Pontevedra, y domiciliado en la calle Cerrito número 69, y doña **María Pastoriza**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fausto de Chapela, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

749-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Bernardino Perera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Carmen Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Piedras número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

730-ab.10-v-ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lingeri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 94, y doña **Teresa Barbo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Cerrito número 4e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

712-ab.7-v.ab.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Ruibal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Portela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 68, y doña **Margarita Outeda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

731-ab.10-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Lamota**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní núm. 48, y doña **Ana Reyes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Palmas, Islas Canarias, domiciliada en la calle Guaraní núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

732-ab.10-v.ab.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Dellacha**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 43, y doña **Elena Sánchez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

759-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pauza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Reconquista número 185, y doña **Micaela Deute**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Reconquista 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

701.ab.6-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Afeltro**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Camacuá número 61, y doña **Francisca Cartaman**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Camacuá 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

702-ab.6-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Romanelli**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Andes núm. 252, y doña **María Luisa Lapetina**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Andes núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

703-ab.6-v.ab.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Vidir**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 384, y doña **Dolores Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la ciudad de la Asunción, domiciliada en la calle Yaguarón número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

760-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Levaliois Varzi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 176, y doña **Elisa Carolina Groscurth**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

761-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Schiaffino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 331, y doña **María Mercedes Favani**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignoli*, Oficial del Estado Civil.

750-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo y el día 10del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Manuel María Bastreri**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en Dolores (Departamento de Soriano), y doña **Marta Deffés**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Maldonado núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

751-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Clá Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 275, y doña **Ofilia Braga**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

733-ab.28-v-ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sinibaldo E. Nicotera**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 270, y doña **María Micaela Palermo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Canelones número 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

734-ab.10-v-ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calisto Antúnez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 283, y doña **Demetria A. Gutiérrez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien

por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
704-ab.6-v.ab.18.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Battaglino,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reconquista 228, y doña **Angela Carlota Eirale,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guaní*, Oficial del Estado Civil.
762-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Tardáguila,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ministro evangélico, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Carapé 31, y doña **Julia Herminia Ingold,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guaní*, Oficial del Estado Civil.
713-ab.7-v-ab19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Massa,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 200, y doña **Amalia Corbella,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guaní*, Oficial del Estado Civil.
705-ab.6-v-ab.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez Lois,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 19A, y doña **María Pose,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
763-ab.17-v-ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Aurucci,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 98, y doña **Josefina Moirano,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
764-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador núm. 66, y doña **María Antonia Bellón,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
752-ab.12-v.ab.25

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Nerro,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 70, y doña **Ramona López,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
735-ab.10-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Joaquín Núñez Brian,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio s/n (Unión) y doña **María Luisa Viera,** de veinte y cuatro años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 10.a Sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
720-ab.8-v-ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Mentasti,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Minas núm. 93A, y doña **Elisa Faroppa,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado
721.ab.8-v-ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Castrillón,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Magallanes número 104, y doña **Josefa García,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
695-ab5-v.ab.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scarzella,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Libres número 33, y doña **María Riolfo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yí núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
753-ab.12-v.ab.25

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Macció,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 6A, y doña **Dolores Cardona,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
736-ab.10-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Florencio Iade,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 84, y doña **Natalia Jorio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Lima número 97A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
737-ab.10-ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Effrem Campari,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 22, y doña **Rosa Benita Barioccо,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
738-ab.10-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pedro Casabó,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 47, y doña **Isolina Mussio,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
722-ab.8-v-ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vidal,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 283, y doña **Margarita Unia,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Bequeló número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
723-ab.28-v.ab.21

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 3 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Arroso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 851, y doña **Juana San Martín,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
696-ab.5-vab.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 31 del mes de Marzo de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Evaristo Novo,** de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino de Carrasco s/n, y doña **Rosa Santos,** de diez y seis años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle 18 de Julio número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
724.ab.8.ab.21.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Marzi,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el barrio

Vilardebó, y doña **Rosa Schiavone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

765-ab.17-v-ab.26.

En el Reducto y el día 9 del mes de Abril del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Albes**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña **Juana Curbelo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

746-ab.11-v.ab.24.

En el Reducto y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Santis**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Pilar Vilas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

739-ab.10-v.ab.22.

En el Reducto y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Chiappe**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga 131, y doña **Luisa Chiappe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

740-ab.10-v.ab 22

En el Reducto y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Echeverre**, de cincuenta y cinco años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Eusebia Diaz**, de treinta y cinco años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

725-ab.8-ab 21.

En el Reducto y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castro**, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Goes número 233, y doña **Asunción Martínez**, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Goes número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado; á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

726-ab.8-v.ab.21.

En el Reducto y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Julio Deus**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n, y doña **Eva Iriberry**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

714-ab.7-v.ab 19

En el Reducto y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fragulia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pando número 80, y doña **Cándida Celestina Serafina Damiano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

706-ab.6-v.ab.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martinez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Manuela Couce**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

747-ab.11-v.ab.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carlos Rosa**, de 38 años de edad, de estado viudo de doña Carmen Giacobbe, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 207, y doña **María Clotilde Giacobbe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil.

766-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pesce**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuniz, domiciliado en la calle Perseverancia núm. 9, y doña **Francisca Fraquila**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Libertad núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prätt*, Oficial del Estado Civil.

741-ab.10-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Johannes Heiarich Dreier**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, alemán, nacido en Bremen, domiciliado en Fray Bentos, y doña **Agustina Adriana Varsi**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

707-ab.6-v.ab.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Viela**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 110, y doña **Luisa Lagoa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Laval número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

767-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Friscuolo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 77 esquina Victoria, y doña **Carmen Angelino**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 77, esquina Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

742.ab.10-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva Barbagelata**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Patria número 70, y doña **Estrella Muniz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 92 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

715-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Musacchio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campembasso, domiciliado en la calle Nueva York número 86, y doña **Irene Bertoni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

716-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Genisans**, de cincuenta y dos años de edad, de estado viudo, de profesión alfarero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 151a, y doña **Graciana Cabrera**, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Durazno núm. 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

708-ab.6-v.ab.18.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Mareco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, 9.ª sección, y doña **Antolina Curbelo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

754-ab.12-vab.25.

18.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Umpiérrez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 86, y doña **Elvira Nadal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

743-ab.10-v.ab.22

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en el Boulevard Artigas sin número, y doña **María Delisanti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 14 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

727-ab.8-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Miranda**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 84, y doña **Aurora Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 728-ab.8-v-ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hernández**, de 27 años de edad, de estado viudo de doña Carmen Gómez, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en el Barrio Belgrano sin número, y doña **Carolina Arce**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle República sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

729-ab.8-v.ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Pennino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 76 y doña **María Silva**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en la calle Patria número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

709-ab.6-v-ab18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Pose**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 98, y doña **María Senlle**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

768-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rama**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 20, y doña **María Costabile**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

769-ab.17-v ab.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Casal**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 79a y doña **María López**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 79a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

744-ab.10-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Bergara**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle D. Aramburú número 204, y doña **Bonifacia Cairelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

717-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1906 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Lamas**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 234, y doña **Emma Moreira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Porongos núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

710-ab.6-v.ab.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1906 á las 3 de la tarte. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Arizaga**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público número 39, y doña **Ascensión Correa**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

755-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Acosta**, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino al Cerro s/n, y doña **Aquilina Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino al Cerro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

718-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Deangelo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Avenida Rondeau número 300, y doña **María Juárez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada, sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

719-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Indalecio Aguilera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Marcelina Urrutia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

697-ab.5-v.ab.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Mirialdo**, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Continuación Agraciada número 153, y doña **Cipriana Macchi**, de 35 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

698-ab5-v-ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Gregoria González**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

699-ab.5-v.ab.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día ... del mes de Abril del año 1906, á las ... de la ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Ren**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 11 de Agosto del año 1875, domiciliado en el Pantanoso (de esta sección), y doña **María Nervi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova el 16 de Septiembre del año 1881, domiciliada en el Pantanoso (de esta sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

770-ab.17-v-ab.26.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Tomás Lavaggi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 15 de Mayo del año 1882, domiciliado en Sayago, y doña **Margarita Garré**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 20 de Septiembre del año 1882, domiciliada en el Camino Millán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

745-ab.10-v.ab.22.

En Sayago y el día 3 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Méndez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Junio de 1870, domiciliado en Sayago, y doña **María Carmen Gorrondona**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Mayo de 1879, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laenz*, Oficial del Estado Civil.

700-ab.5-v.ab.17.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reybaud y Rosa Lagos de Reybaud, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este *Juzgado*, calle *Rincón número* 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 26 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 649-mz.28-v.ab.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-v.a15

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Anastasio Frade, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo «á 27 de Junio de 1905, reunidos los que suscriben, en «el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas, «acreedores del señor don Anastasio Frade, comerciante de Matacjo, Departamento de Maldonado; visto el balance respectivo, oídas las explicaciones dadas por el «mencionado deudor y en virtud de haber realizado «las existencias de su casa de Comercio, cuyo monto «era de cuatro cientos pesos y pico, á seis y doce me«ses plazo, sin garantía alguna; de tener la casita que «edificó en el terreno de su señor padre y los fiados, cré«ditos á cobrar, por valor de más de quinientos pesos, «considerados en su mayor parte incobrables, y habien«do, además, procedido los señores Renze y Anastasia «á embargar el crédito procedente de las ventas de las

«mercaderías supradichas y demás bienes del deudor «en perjuicio de los intereses del concurso; en confor«midad con el señor Frade han convenido. 1.º El señor «Frade se obliga por todos los medios á su alcance, á «hacer efectivo el cuarenta por ciento que ofreció á «sus acreedores en Febrero próximo pasado, cuando «vino á hacerles conocer, *individualmente*, el estado «de su casa comercial y retirándose dejando en poder «de los señores Rensi y Anastacia el balance respecti«vo, que dichos señores entregaron hoy al supradicho «Centro á solicitud del señor Secretario, siendo recien «suscripto por el señor Frade. 2.º Al efecto el señor «Frade se obliga: *A)* á solicitar y obtener de los com«pradores de las referidas existencias de su casa co«mercial, una garantía á satisfacción de sus acreedo«res para el pago de los dos vencimientos, de seis y «doce meses, á que las vendió á fines de Febrero «ppdo. *B)* Habiendo edificado la casa en que te«nía su negocio en terreno de su señor padre y «considerando que ella representa un valor no me«nos de cien pesos, á buscar comprador por no «menor de dicha suma.—*C)* Solo ó acompañado de un «representante de los acreedores procederá, inme«diatamente de firmado este convenio, al arreglo y «cobranza de los créditos de su casa de comercio para «conseguir lo necesario para complementar el cuaren«ta por ciento ofrecido en pago á sus acreedores.—3.º «El excedente que pudiere haber, quedará á favor del «señor Frade y los acreedores otorgarán á dicho se«ñor carta de pago una vez terminado este arreglo. «Para resguardo se labrarán dos de un mismo tenor, «uno á los efectos de derecho y otro para quedar ar«chivado en el Centro expresado en el exordio.— «Anastasio Frade. pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodrí«guez Berjot, Alvariza y C.ª, Isidro Suárez, pp. Sangui«netti y C.ª, F. Magnano, Juan Bonomi y C.ª».—A los efectos del artículo 1,525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

606-ab.8-v.my.5.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca nuevamente á los acreedores de los señores Nazareno S. Simonelli é hijo, para la reunión que tendrá lugar el día diez y ocho del corriente, á las 2 p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 4 de Abril de 1906.—*Avelino Javier Figares*, escribano público.

685.ab.6.v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Empresa Minera «Rouaix-Segui» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas «Curtume» del Departamento de Rivera, República O. del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos, les ha entablado don Julián Gault, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

580-mz.9-v.a.17.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Picochet de Argel, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Avelino Barbot*, actuario.

588-mz.11-v.ab.17

Juzgado Letrado departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público: que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha dos del actual el comerciante de esta plaza don Saverio Schiavone, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación de ellas por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, para que presenten al Síndico don Enrique Rezozzi los justificativos de sus créditos.—Florida, 4 de Abril de 1906.—*José Torres*, Escribano Público.

693-ab.8-vmy.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público.

632.mz.23-v-jn.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Isidoro Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 20 de Noviembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público.

631-mz23-v.my.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de sus derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público.

630-mz.23-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se cita, llama y emplaza á los cónyuges doña Prudencia Cabrera y Bentancur y don Antonio Calistro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Luisa Bentancur, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente.—Guadalupe, 28 de Marzo de 1906.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

686-ab.6-v.m.6.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Joaquina Clavijo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 23 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

670-mz.31-v-my3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

639-mz.24-v.j.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

483-f.14-v.my.14

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público

Participo haber vendido á los señores Isabelino Milciades Echave y Compañía, la casa de comercio denominada «Botica Dubra», situada en Nico Pérez; y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo los interesados presentar sus cuentas en la casa vendida, ó en la de los señores Juan Musante y Compañía, calle 25 de Mayo número 424, de esta ciudad, dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*José M. Dubra.*—Estoy de conformidad: *Juan Musante y C.ª*

713-ab 17-v-my.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo y por escritura ante el escribano Martín Machinena, de fecha 18 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en este lugar bajo la razón social de Tomás Echeverría y Demetrio Azanza en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc. quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del subscrito Echeverría. A los fines de derecho hacemos la presente publicación.—Sarandí de Río Negro 5.ª sección del Durazno, Marzo 30 de 1906.—*Tomás Echeverría.—Demetrio Asansa.*

709-ab.17-v-my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Ellauri, Garolini y Lespada, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle ó camino de macadam á la Barra de Santa Lucía, esquina á la calle ó camino del Rincón del Cerro (Paso de la Arena).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paso de la Arena, 9 de Abril de 1906.—*Ignacio Golpe.*

702.ab.11-v-my.8.

Al comercio

Por escritura que el 8 del corriente, autorizó el Escribano don Julio de Freitas, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón social de «Benausse, Battier, Calvayrac y C.ª,» habiéndose separado de ella, los señores Enrique Calvayrac y Carlos Battier. El activo y pasivo de la extinguida firma, lo tomaron á su cargo los señores Félix Benausse, León y Julio Semaden, Braulio Miguel Cardona y José Foglia, quienes en unión con don Alberto Maciel, han constituido una nueva sociedad para dedicarse á los mismos negocios que la anterior, bajo la firma de Benausse, Foglia y C.ª. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*Enrique Calvayrac.—Carlos Battier—Felix Benausse—León y Julio Semaden.—Braulio Miguel Cardona.—José Foglia.—Alberto Maciel.*

703-ab.11-v.my.8

Al público y al comercio

Se le participa que con fecha 20 del mes ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba en Nico Pérez bajo la razón social de Filippini y Berrutti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, los socios don Bernardo Berrutti padre é hijo.—Montevideo, Abril de 1906.—*Esteban Filippini.*

704-ab.11-v.my.19

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Espina las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cervantes número 61, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Abril de 1906.—*Antonio Marino.*

697.ab.10-vmy.18

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el Escribano don Francisco Veira he convenido vender á don Francisco Firpo la casa de comercio que en el ramo de casa de comida con despacho de bebidas tengo establecida en el local Mercado Central número 10.

Al mismo tiempo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que marca dicha ley se sirvan presentarse en debida forma á reclamar sus créditos. Vencido dicho término, el comprador se considerará exento de toda obligación y responsabilidad.—*Domingo Brusco.*

683.ab.5-v.m.2

Aviso

Aviso al comercio y al público que en el día de hoy y ante el escribano A. Pouy, vendí á don Bartolomé Bellini el despacho de bebidas establecido en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar, provenientes de ese negocio, se servirán presentarlas en la misma casa Rivera número 239, que serán pagas, dentro de treinta días.

Pasado dicho término el comprador quedará desligado de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Federico Raggio.—Bartolomé Bellini.*

679-ab.4-v-my.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el 1.º del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de «Fundición», teníamos establecida en esta Ciudad, en la calle Colombia número 29 esquina Estrecho,—y giraba bajo la firma de «Russich y C.ª»; habiéndose separado de ella el socio Santiago Russich y quedando á cargo del activo y pasivo los socios Angel Fernández y Ramón Tuimil. Los que tengan créditos contra la referida firma se servirán pasar por el local indicado, calle Colombia número 29 con los justificativos correspondientes. Pasado el término que establece la precitada ley, otorgaremos la correspondiente escritura.—Montevideo, 3 de Abril de 1906.—*Santiago Russich.—Angel Fernández.—Ramón Tuimil.*

681-ab.4-v.my.13.

Al comercio

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD: Ante el escribano y contador don Gregorio José Romay hemos, disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos en esta plaza, en el ramo de zapatería denominada «Nueva España», sita en la casa calle Constituyente número 32 y que giró hasta esta fecha bajo la firma de Juan Enseñat. El activo y pasivo queda de cargo y crédito del socio don Miguel Gordiola.

Se ruega que todos los que tengan créditos á cobrar, se sirvan presentarlos en la casa calle Constituyente, 32, dentro de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*Juan Enseñat, Miguel Gordiola.*

691-ab.8-v-my.5.

Al comercio y al público

La «Fábrica de Ropa Blanca» de la extinguida firma social A. J. Crosa y C.ª, ha sido traspasada en forma á la «Compañía General de Ropa Blanca», de esta Ciudad, con todo su activo y pasivo, según escritura ante el escribano don Juan A. Perelló, fecha 3 del corriente, lo que se hace saber á los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*P. P. Alvaro. Martínez*, por la «Compañía General de Ropa Blanca».—*Ignacio Podestá.—F. Fiesel*, Director-gerente.

690-ab.7-v-my.5.

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don José Alonso el «Café Neutral», que teníamos establecido en la calle Piedras núms. 18, 20 y 22 esquina á la de Maciel núms. 24 y 26 de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Alonso y Faraldo», que existía entre los que suscriben, y á cargo del activo y pasivo de la misma el exsocio y comprador don José Alonso.—Montevideo, 25 de Marzo de 1906.—*José Alonso—Manuel Faraldo—Alonso y Faraldo.*

689-ab.7-v.my.5

Al comercio y al público

Participamos que habiendo convenido vender á los señores Vicente Bernabeu y Juan Roa, según documento firmado en Montevideo el 13 del corriente mes, las existencias y cuentas á cobrar de nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, mercería ropería, y bazar, denominada «A La Ciudad de Mercedes» situada en esta ciudad calle Colón esquina San José, quedando el pasivo á cargo de los vendedores, hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, 9 de Abril de 1906.—*José Palacio y C.a.*

700-ab.10-v.my.8.

Avisan al comercio y al público

Los que suscriben: que don Manuel García ha prometido vender á don Gaudencio Del Pozzo, la casa de negocio en el ramo de zapatería y taller de calzado situada en la calle 18 de Julio número 352A, de esta Ciudad: que todos los acreedores del vendedor, señor García, deberán presentar sus cuentas dentro de los treinta días siguientes á la primera publicación del presente aviso, en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 79, de 9 á 12 de la mañana ó bien de 1 1/2 á 5 p. m., en la calle Misiones número 131; cuentas que deberán ser pagas por el señor García dentro de dicho término, vencido el cual se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Pouy y quedará el señor Del Pozzo libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*Manuel García,—G. Del Pozzo.*

692.aá.8-v-my.5.

Avisamos al comercio

Y AL PÚBLICO EN GENERAL—Que por escritura que el treinta y uno de Marzo ppdo. autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, se ha separado de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de «Ipar Hermanos y C.ª» el socio don Regino Ipar. Y que entre otras modificaciones hechas al contrato de sociedad primitivo, se encuentra la que establece que en adelante la firma social girará bajo la razón de «Horacio Ipar y C.ª». A los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Horacio Ipar y C.ª*

687-ab.7-v-ab.22.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Benjamín Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado, «Almacén y Baratillo de la Paz», que teníamos establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de La Paz número 42 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Barreiro y López», que existía entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio y comprador don Benjamín Barreiro.—Montevideo, 23 de Marzo de 1906.—*Barreiro y López, Benjamín Barreiro, Silverio López.*

676.ab.3vab29.

Al público y al comercio

Para los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general: que he vendido al señor Antonio Folco las existencias de mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas establecida en la calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto; notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Treinta y Tres número 10.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*Nicolás Ferro.*

699-ab.10 v.my.8.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Camilo García, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle ó camino de macadam á Las Piedras, frente á la entrada de la Plaza ó Prado de esta villa (Colón).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Camilo García y C.ª», yá cargo del comprador el activo y pasivo de la misma.—Colón, 3 de Abril de 1906.—*Camilo García y C.ª*

780-ab.4-my.1.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Pablo E. Long y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería y demás ramos anexos, giraba en las Puntas del Colla, Departamento de la Colonia, bajo la razón de Gabriel Borrás y C.ª, quedando el socio Francisco Bergara dueño de todo el activo social y siendo también de su cargo. el pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, á 20 de Marzo de 1906.—*Gabriel Borrá—Francisco Bergara*

633-mz.23.v-ab.23.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano don Enrique Mayada y Vega, he prometido en venta á favor del señor Alejandro Insua, todas las existencias de la farmacia sita en esta Ciudad, calle 18 de Julio número 728A.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con dicha casa, dentro de los treinta días señalados en la referida ley, á deducir sus reclamos, quedando en su defecto el comprador libre de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, 28 de Marzo de 1906.—*Albino Bonetti.*

667-mz.31-v-ab.24.

Al comercio y al público en general

Por el presente, hago saber al comercio en particular y al público en general, que tengo proyectado vender á los señores Alegresa y Colio, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos nacionales y extranjeros y con el nombre *La Parra*, tengo establecida en esta plaza, calle Colonia número 92, donde gira bajo la extinguida firma de Diego Pérez y C.ª, de la que soy actualmente único y exclusivo dueño. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran é dicho domicilio todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 3 p. m., á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Diego Pérez.*

666-mz.31-v-my.1º.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Evaristo Barreiro y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Evaristo Barreiro. Calle Agraciada núm. 591.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Evaristo Barreiro, Domingo Novoa.*

647-mz-27-v.ab.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Julio Picaroni y Bonifacio Alcain las existencias, útiles y enseres de la fonda, posada y despacho de bebidas que tenía establecido en el pueblo de San Bautista (Departamento de Canelones).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda oblición y responsab.lidad.—San Bautista, Marzo de 1906. *Mauro Mallero.*

634-mz.23.v-ab.17.

Al comercio y al público

Losabajo firmados, participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo nuestra sociedad que en el ramo de almacén al menudeo teníamos establecida en la calle 2.ª Uruguayana esquina a la calle San Ramón número 120, cuya sociedad era entre Carlos Castiglione é hijo Mateo, quedando Mateo con el referido negocio, y á los efectos de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren con derecho á algún crédito, se sirvan presentarlo en la misma casa á cobrar dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Mateo Castiglione. Carlos Castiglione.*

664-mz.30-v.ab.22.

Al comercio

Hacemos saber que hemos convenido de común acuerdo la liquidación de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borsani Hnos., en el ramo de fábrica á vapor de bolsas y depósito de arpilleras y lienzos, situada en la calle Orillas del Plata número 216A, continuando el mismo establecimiento en lo sucesivo, á cargo del socio don Angel Borsani.

En cumplimiento del artículo 229 del Código de Comercio, todos los que se consideren acreedores ó tengan negocios con la expresada sociedad en liquidación, deberán presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, en la calle Orillas del Plata número 216A, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Borsani Hnos.*

611.mz17-v-ab17.

Venta de negocio

Teniendo convenido con los señores Agustín y Santiago Bonino, venderles y escriturarle á los 30 días de esta fecha, el bazar de mi propiedad establecido en esta Ciudad calle Juan Carlos Gómez número 145, se emplaza á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Juan A. Peluffo.*

668 mz.31-ab.24.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Galera—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural num. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
2.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural num. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	5 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5.	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Isidoro Breulla, la casa de negocio en el ramo de panaderia denominada «Panadería Americana», sita en la calle Pasaje Carlos M. Ramirez número 14.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Antonio Espasandín.*

643-mz.25-ab.17.

Al comercio

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Manuel C. Torrente el puesto de pan y bizcochos que tenía en la calle Canelones número 78. A los efectos de la ley vigente se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo local los que se consideren con algún derecho, dentro del término que marca la ley. —Montevideo, 22 de Marzo de 1906.—*Antonio Zás.—Manuel C. Torrente.* 642-mz.25-ab.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Soto Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Guaná número 1, esquina Caiguá número 66, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Juan Carpani.*

597-m.14-v.ab.17.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprometido en venta á favor de don Francisco Pappa y Barbuto, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Ciudad, calle 18 de Julio número 493, denominada «Peluquería del Globo». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que cualquiera persona que se considere acreedora, se presente á hacer efectivo su crédito en dicho establecimiento, dentro de 30 dias:—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*Nicolás Sarli.*

688-ab.7-v.my.5.

Café y confitería vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de mi hermano José Linares, el café, confitería, billar y despacho de bebidas denominado «Café y confitería del Puerto», que tenía establecido en la calle 25 de Agosto números 33 y 35 esquina á la de Pérez Castellanos de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.—*Ramón Linares.*

677-ab.3-v-ab.29.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1903, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad de Fray-Bentos, á favor de don Gabriel P. Delsignore, y lo hago presente a todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en mi expresada casa de *comercio a los efectos determinados* en el artículo 1.° de la ley mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2.° de la misma ley.—Fray Bentos, 23 de Marzo de 1906.—*Serafín Roverano.* 638-mz.24-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del contrato respectivo, quedará disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia denominada «La Nacional» habíamos constituido bajo la *razón de Casazza y Curti. Proponiéndonos formar* una nueva sociedad con otro socio, hacemos esta publicación á fin de que, de acuerdo con la ley vigente, los que tengan créditos contra dicha sociedad, se sirvan presentarlos en el local social, calle 8 de Octubre esquina Comercio.—Paysandú, 6 de Abril de 1906.—*A. J. Casazza.—José Curti.*

698.ab-10-v-my.18.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Ricardo Abella y Manuel E. Castilla mi casa de comercio que en el ramo de tienda y Mercería «La Venus», tengo establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 262 esquina de Río Negro. Todos los que se consideren con derecho se servirán presentarse en la referida casa, á cobrar sus cuentas, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Mayo de 1905.—*José María Moreno.* 607,mz.16-v.ab.17.

Al comercio

Hago saber, que he convenido vender á don Pascual Ducassous mi herrería y carpintería establecida en la calle Continuación Agraciada N.° 235. A los efectos de la ley vigente, se hace esta publicación para todo aquel que se considere con algún derecho, se presente en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Vicente Arregui.—Pascual Ducassou.* 592-M.13-v.a17.

Compra-venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo que he prometido en venta á don Bernardo Villeneuve, el almacén de mi propiedad sito en la calle Yaguaron números 422 y 424. Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Miguel J. Arruti.—Bernardo Villeneuve,* comprador. 653-mz.29-v.my.3.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, hago saber al público que ante el Escribano Pùblico don Juan B Bazzano he convenido vender á don Juan Etchart la casa de comercio que en el ramo de fonda y posada, tengo establecida en esta Villa (próximo á Maroñas) calle 18 de Julio número 416.

En su consecuencia deberán presentarse en el mismo local y dentro del término de treinta dias, contados desde hoy, todas las cuentas á cobrar por dicho establecimiento.—Villa de la Unión, 29 de Marzo de 1906.—*Domingo Berrogain.* 663-mz.30-v.ab.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninzoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalía P. de

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C de

G

Gabriel Angel V.
García Juan
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Abril de 1906

V.° B.°—Zas. 585-mz10 *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salto Hermanos, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Bequeló esquina Lima, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Esteban Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Salto Hermanos.*

659-mz.30-v-ab.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Ignacio B. y Manuel B. Puentes, la Fábrica de Fideos y Pastas establecida en esta Ciudad, en la calle Sarandí numero 110A.

Los que se consideren acreedores de dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Vicente Pose.* 678-ab.4-v.my.1°.

Compra-venta

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Juan B. Mauri, Pedro Fasola y Juan Guido, la casa de comercio que giraba bajo la denominación de «Hotel Geninazzi hnos.», sita en las calles 25 de Mayo y Uruguay de esta ciudad, quedando los que suscriben á cargo del pasivo de dicha casa, hasta el 28 de Febrero de 1906.—San José de Mayo, 29 de Marzo de 1906.—*Geninazzi hnos.*—Calle Florida 155A.

660-mz.30-v.ab.29

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, don Manuel Allende ha vendido á don Francisco Priore el activo de la casa de comercio establecida por el señor Priore en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, cuyo activo es el mismo que el señor Priore vendió al señor Allende *por otra escritura* ante el citado Escribano Cardozo, de 22 del corriente mes y año.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.—*Manuel Allende, Francisco Priore.* 672-ab.1-v.m.1.

Imprenta del Diario Oficial.